



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2584/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2894/2021, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR – SSADES ELECTRÓNICA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.305, de fecha 19/08/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a "SSADES ELECTRÓNICA SRL", por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6244, de fecha 25/08/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente.

Que en virtud al Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que a fs. 13 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, manifiesta que el pago al proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL" debe tramitarse mediante la emisión de un Decreto, puesto que la Solicitud de Pedido para el servicio requerido fue realizada con posterioridad a la contratación del mismo, según surge de la descripción del Tique Factura "B" N° 0002-00025497, de fecha 03/09/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT N° 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 102 de esta ciudad, para la prestación del servicio de monitoreo de alarma, durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT N° 30-71058300-1, hasta la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente durante los meses de julio y agosto del año 2021, conforme Tique Factura "B" N° 0002-00025497, de fecha 03/09/2021.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria – Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal